

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-0639

Presentada la caución en la cuantía y termino indicado por el Despacho en auto del 18 de febrero de 2020, el Juzgado con fundamento en el 602 del C.G.P., resuelve:

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado y perfeccionado en contra de la demandada Poligrow Colombia S.A.S. Ofíciase

En caso de existir embargo de remanentes, secretaría, proceda a poner a disposición de la autoridad que las requiera. Ofíciase.

Por secretaría, digitalícese el proceso del epígrafe.

Notifíquese y cúmplase



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ(2)

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión, es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL, Nro. 43, hoy 15 de octubre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, Gloria Maria G. de Riveros